



Municipalidad de Gral. Ramírez.
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 14 /2.020

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Dirección de Deportes al Área de Compras y Suministros en fecha 27/01/2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la compra de ochenta (80) toneladas de mezcla asfáltica (asfalto en frío) y tres (3) unidades de emulsión asfáltica x 200 litros, los cuales serán utilizados para bacheo de calles;

Que, dichos materiales deberán ser puestos en el Edificio Municipal y/o donde lo indique la Secretaría de obras y Desarrollo Urbano;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Ochocientos Treinta Mil (\$830.000,00);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078;

Que, el Presente llamado a Concurso de Precios se hará en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 1.224/ 90, Artículo 57°, dada la urgencia con la que debe disponerse dichos materiales.

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 02/2.020** para el día 31 de enero de 2.020 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de los siguientes materiales para bacheo de calles. A saber:

-OCHENTA (80) TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA (ASFALTICA).

-TRES (3) UNIDADES EMULSION ASFALTICA x200 LITROS.

MATERIALES PUESTOS EN EDIFICIO MUNICIPAL Y/O DONDE LO INDIQUE LA SECRETARIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.

Artículo 2º) Cursar invitaciones a las firmas del rubro que seguidamente se detallan: PRODUCTORA QUIMICA S.R.L, ASFALTOS TRINIDAD S.A y PROPLASTO S.R.L..

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Ochocientos Treinta Mil (\$830.000,00), e imputar el gasto a la partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078.

Artículo 4º) Dejar establecido que el presente Llamado a Concurso de Precios se efectuará en el marco de lo establecido en el Artículo 57º de la Ordenanza N° 1.224 "... Se invitara a cotizar con un mínimo de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la apertura o excepcionalmente de veinticuatro (24) horas, si se hubiere urgencia justificada para contratar con el material que se tramita..."

Artículo 5º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, y/o de rechazar las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si los precios de oferta no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de enero de 2019.-



Dr. Pablo S. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de Gral. Ramírez



Sr. GUSTAVO JOSÉ VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez

DECETA